



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

NOTA INFORMATIVA

Ante la próxima **Feria de Primavera** que tendrá lugar durante los **días del 30 de Abril al 4 de Mayo de 2025**, por la presente se informa a los colectivos de la localidad que puedan estar interesado en la adjudicación de **CASSETAS PARTICULARES**, que dispone de un plazo hasta el 19 de marzo de 2025, para presentar la correspondiente solicitud. (El modelo de instancia se encuentra disponible en las Oficinas Municipales).

Asimismo se pone en conocimiento, que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Feria de Primavera, y según lo acordado en reuniones celebradas por la Comisión Municipal de Fiestas, en lo relativo a las normas y condiciones exigibles para perseguir un adecuado y correcto funcionamiento, uso, disfrute y explotación de estas casetas destinadas al aprovechamiento particular de las Peñas, Asociaciones o colectivos con fines no lucrativos, que básicamente habrán de cumplir con los siguientes preceptos que de antemano le reseñamos:

-Las entidades adjudicatarias tendrán el derecho al disfrute de la caseta, y se prohíbe el traspaso de la titularidad o uso de la misma mediante cesión gratuita, venta o alquiler; ni consentirá actividad lucrativa en su interior.

-Respetar las indicaciones con respecto a las características técnicas que se establezcan, y en cuanto al funcionamiento de la misma (instalación de equipos de sonido con limitador de volumen, selección de música ajustada a los criterios y horarios que se indiquen, botiquín sanitario de urgencia, decoración, etc.), contratación de Póliza de seguro obligatorio de R.C y contraincendios, así como a abonar 430,00 €, en concepto de: Aseos, 120 €, luz (240 €.) y agua (70,00).

-En cuanto a uso y funcionamiento de las casetas particulares, se ha de **destinar las 2/3 partes del espacio disponible una vez instalada la cocina, barra y demás servicios para la instalación de sillas y mesas, dejando un espacio para evacuación de personas.** A los efectos de responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Reguladora y de las que queden reflejadas en el documento que formalice la adjudicación los adjudicatarios quedan obligados a **constituir una garantía por importe de 600 euros.**

-El sistema de adjudicación será, excepto los colectivos que gocen de preferencia según art. 13 de la O.R.F.P, mediante sorteo entre las entidades solicitantes. No obstante, aquellas entidades sociales que vienen instalando casetas en ediciones anteriores tendrán derecho a la adjudicación directa.

- **El acto de adjudicación provisional de las casetas particulares tendrá lugar el día 27 de marzo de 2025, a las 18.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (C/ San Juan, 10).** Si da lugar, podrán participar en el sorteo aquellas entidades debidamente constituidas, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y colectivos con fines y ánimos no lucrativos. **Los representantes de las entidades interesadas deben asistir obligatoriamente a este acto para optar por la adjudicación de las casetas.**

PRESENTACION DE SOLICITUDES (previa cita): En el Registro General del Ayuntamiento, de 09.00 a 13.00 horas, hasta el día 25 de marzo de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Fra. a 3 marzo de 2025.

LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS